

CEDULA DE NOTIFICACION

919

En el juicio de faltas número 1.132/78-M, seguido por este Juzgado sobre hurto, se ha dictado la sentencia, en grado de apelación, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Rollo de juicio de faltas en apelación 100/81.— En la Ciudad de Logroño, a 20 de enero de 1982, el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción número uno de esta Capital, ha visto en grado de apelación, las precedentes actuaciones de juicio de faltas tramitadas por el Juzgado de Distrito número uno de Logroño, en la que han sido partes el Ministerio Fiscal, el apelante Tomás Fernández Madrazo, mayor de edad, soltero, soldador y vecino de Logroño y apelados Fernando Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, ferralla, con domicilio en Logroño, José Javier Terrazas de la Peña, mayor de edad, soltero, aluminio con domicilio en Logroño y Carlos Javier Gutiérrez Ruiz, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio igualmente en Logroño, sobre falta de hurto".

FALLO.— Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en primera instancia en el presente juicio de faltas con fecha 13-10-1978, por el Juzgado de Distrito número uno de Logroño, la que debo confirmar y confirmo y debo de imponer las costas del recurso. Devuélvase los autos originales al Juzgado "a quo" con testimonio de esta resolución para que se proceda a su ejecución y notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al inculpado Tomás Fernández Madrazo, que tuvo su último domicilio en la Calle Marqués de la Ensenada, 34-2.ª izda. y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, 26 de marzo de 1982.

El Secretario,

955

EDICTO

923

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 49/81, instados por "Banco de Fomento, S.A." contra Sociedad Baños Lafuente Industrial, S.A. con domicilio en Logroño, calle Vara de Rey número 69, sobre reclamación de cantidad, en cuantía, de 112.518 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual que la que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que el bien que sale a subasta se encuentra depositado en el demandado.

Bienes objeto de la subasta:

—Armarío Frigorífico, marca Kelvinator, AKM 137 de 6 puertas, sin haberse utilizado, valorado pericialmente en la cantidad de 250.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 30 de marzo de 1982.

El Secretario,

959

925

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 55 de 1982 seguidos a instancia de Financiera Riojana, S.A. representada por el Procurador D. José Toledo Sobrón, y contra D. Fernando Sañudo Sañudo en los que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a dos de abril de 1982.— El Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Toledo Sobrón en nombre y representación de Financiera Riojana, S. A., y defendido por el Letrado don Rafael D'Ors Lois contra don Fernando Sañudo Sañudo y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Fernando Sañudo Sañudo, y con su producto y entero y cumplido pago al acreedor Financiera Riojana, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesetas, importe del principal, mil setecientos quince pesetas de gastos de protesto, y sus intereses legales desde la fecha de su protesto, y las costas las cuales se imponen a dicho demandado.

Notifíquese esta sentencia al demandado mediante edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Sañudo Sañudo demandado, y declarado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 30 de marzo de 1982.

El Secretario,

961

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

924

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en demanda de divorcio número 159/82 a instancia de doña Alicia San Miguel Asensio, contra don José María Gutiérrez Nestares, con domicilio desconocido, se ha acordado emplazar a éste para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 30 de marzo de 1982.

El Secretario,

960